

«la búsqueda de un sistema, basado en la distinción en ramas e integrado en la unidad de la noción de ordenamiento jurídico».

Es innegable que este nuevo manual de la canonística española, logrado con el esfuerzo de todos, no se ha redactado ajeno a esa preocupación de fondo por construir y enseñar un Derecho Canónico sistemático, a partir de la distinción en ramas; en este sentido, sí que puede considerarse, entre los canonistas españoles, liquidada y superada esa etapa postcodicial de absoluto predominio del método exegético.

Pero hay más: el nuevo manual, cuya traducción italiana ahora se presenta, está muy próximo a esa primera división de ramas científicas que sugerían Hervada y Lombardía en 1969: «Las ramas especiales que se pretenden diseñar son las siguientes: Derecho Constitucional, Teoría del ordenamiento, Derecho de la persona, Derecho matrimonial, Organización eclesiástica, Derecho administrativo, Derecho penal y Derecho procesal. La exposición se completará con algunas referencias a las manifestaciones jurídico-canónicas de la apertura del Pueblo de Dios al diálogo Iglesia-Mundo y al ecumenismo»; basta examinar con detenimiento la sistemática de esta nueva publicación para percibir el dato. Sin duda las necesidades pedagógicas han estado presentes a la hora de seleccionar la temática del nuevo manual, pero es en definitiva ese planteamiento renovador de fondo —propuesto por los profesores Hervada y Lombardía— aquello que, incorporado al manual, concede al libro una notable originalidad, como también a no pocos de sus capítulos.

CARLOS LARRAINZAR

PIO FEDELE, *Discorsi sul Diritto Canonico*, 1 vol. de XXXIV + 247 págs. Officium Libri Cattolici, Roma, 1973.

Los *Discorsi* de FEDELE son una nueva edición, ampliada en algunos capítulos, de sus anteriores ensayos de carácter general *Discorso generale sul'ordinamento canonico* (1941) y *Lo spirito del Diritto Canonico* (1962). En esta obra el autor vuelve a plantear los mismos problemas fundamentales del derecho de la Iglesia, las cuestiones primeras que se deben resolver antes de emprender una reelaboración técnica del derecho canónico: desde la juridicidad y método, hasta la posibilidad de una *Lex fundamentalis*, pasando por las ya tradicionales cuestiones, aún vivas y actuales para FEDELE, del derecho subjetivo y su tutela, el principio de legalidad (especialmente en materia penal), la equidad, etc., que con tanta viveza se debatieron en la doctrina anterior del Vaticano II.

La idea central del libro puede resumirse en la opinión que merece al autor, desde la amplia problemática que hemos apuntado, el Proyecto de Ley Fundamental de la Iglesia; tomando ocasión del mismo, FEDELE vuelve a reafirmarse en sus ideas acerca de

la naturaleza propia y peculiar del derecho canónico y la imposibilidad de aplicarle técnicas procedentes de la dogmática civilista. Todo el libro se apoya argumentalmente en la idea de que el fin diecto e inmediato de la justicia en la Iglesia es la *salus animarum*, esta es la causa de que el derecho canónico tenga una naturaleza propia que rechaza cualquier trasplante que provenga del área civil.

La *salus animarum* es la causa de que el bien común y el bien del individuo coincidan siempre y nunca se presenten como intereses contrapuestos; de que no pueda acogerse en el derecho penal el principio de reserva de ley, puesto que cualquier acto que ponga en peligro la salvación de las almas debe ser castigado, no sólo en bien de las almas sino en bien del mismo delincuente; de que no existan en la Iglesia derechos subjetivos ni intereses individuales contrapuestos, sino solidaridad de fines tanto en las relaciones entre particulares, como de éstos con la autoridad; de que, por último, sea poco menos que inútil todo intento de codificación, más aún si se trata del reconocimiento y tutela a nivel constitucional, de derechos fundamentales.

Una obra pues que lleva la impronta de su autor, rica en planteamientos y acotaciones, sin entrar de lleno en la aportación de soluciones positivas.

JOSE T. MARTIN DE AGAR

MATRIMONIO Y DIVORCIO

RENE METZ-JEAN SCHLICK, *Matrimonio y Divorcio*, 1 vol. de 277 págs. Ediciones Sígueme, Salamanca, 1974.

El presente volumen es la traducción española de *Le lien matrimonial*, obra publicada en Estrasburgo por Cerdic-Publications en 1970; recoge los trabajos del coloquio científico inter y pluriconfesional que sobre tal tema patrocinó el propio Cerdic bajo la dirección de los Profs. Metz y Schlick.

Once autores han aportado sus propios trabajos a la obra que reseñamos. La totalidad de la misma aparece dividida en tres partes: I. Hechos y aspectos comparativos; II. Evolución histórica; III. Perspectivas actuales de las iglesias.

La parte I se abre con un artículo de J. CARBONNIER sobre «La estadística del divorcio». Su autor ha procurado racionalizar y sistematizar los relativamente abundantes datos que se poseen sobre el divorcio en Francia; partiendo de unas consideraciones previas se apoya luego en los datos y trata de darles un tratamiento analítico, que le permita obtener algunas conclusiones. Comienza señalando que «en la estadística